



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN TABASCO**, EN ADELANTE LA "CMIC" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DEL XXXIV COMITÉ DIRECTIVO **ING. JOSE LUIS GONZALEZ VALENCIA** Y POR LA OTRA, **ÓPTICAS DEVLYN S.A DE C.V** REPRESENTADA POR LA LIC. **MARIA DEL ROCIO PEREZ MALDONADO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "LA EMPRESA" CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. POR LA "CMIC"

Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la ley de cámaras empresariales y sus confederaciones, creada según oficio de autorización publicado en el diario oficial de la federación el día 03 de junio de 1968, cuyos estatutos fueron adecuados a la ley de cámaras empresariales y confederaciones, lo cual consta en el testimonio de la escritura pública no. 10,164 de fecha 14 de febrero de 1997, pasada ante fe del notario público no. 90 de la ciudad de México, D.F., Lic. Joel Chirino Castillo.

- 1.1. Tiene por objeto entre otros, representar, defender y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción; ser órgano de consulta y colaboración del estado para el diseño y la ejecución de políticas, programas e instrumentos que faciliten la expansión de la actividad de los constructores mexicanos; promover actividades productivas tendientes a fomentar el desarrollo de sus afiliados; representar el interés general de sus afiliados ante autoridades federales, estatales o municipales, así como ante cualquier institución u organismo público privado, promover la capacitación de los obreros y del personal técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción.
- 1.2. El **ING. JOSE LUIS GONZALEZ VALENCIA**, quedó electo para presidir el XXXIV Comité Directivo de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, delegación Tabasco, de conformidad con el artículo 144 del estatuto de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- 1.3. Que tiene como Domicilio legal en Circuito municipal No. 106, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, Teléfono; (01 993) 3 10 93 00 al 09.



2. POR LA "EMPRESA"

- 2.1. Que es una **Sociedad Anónima de Capital Variable**, inscrita ante Hacienda Federal con Fecha 1 de Abril de 1963 cuyo objeto social es el comercio, es ofrecer artículos y servicios ópticos de primera calidad y con **R.F.C. ODE8604257UA**
- 2.2. Que la **C. María Del Rocio Perez Maldonado** quien representa en este acto cuenta con la capacidad, experiencia personal suficiente y calificada, con instalaciones y equipo necesario para la prestación de servicios que se señalan en este instrumento.
- 2.3. Que tiene establecido la empresa con el nombre comercial **OPTICAS DEVLYN S.A DE C.V**, con dirección en Ignacio Aldama #610 Col. Centro C.P. 86000 en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; teléfonos 3-14-50-93; 3-14-50-94
- 2.4. Horarios de servicio en **OPTICAS DEVLYN S.A DE C.V** de lunes a viernes de 9:00 a.m. 9:00 p.m. hrs.

3. DECLARAN LAS PARTES:

- 3.1. Que han decidido conjuntar esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este Convenio de Colaboración, no existiendo dolo ni vicios del consentimiento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases de relación y colaboración entre "CMIC" y "OPTICAS DEVLYN" para desarrollar acciones conjuntas en beneficio de los afiliados a la CMIC y OPTICAS DEVLYN.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LA "CMIC"

1. Brindar su estructura como medio de comunicación para promover los productos de **OPTICAS DEVLYN** que son artículos y servicios ópticos de primera calidad.
2. Invitar a **OPTICAS DEVLYN** a las reuniones que tenga con sus afiliados a fin de hacerse presente y publicitar sus productos.



3. Brindarle precio preferenciales en la renta de nuestras instalaciones (Auditorio CMIC Ing. Leandro Roviroza Wade) y un espacio gratis para la colocación de un módulo cada tres meses.
4. Exhibir la publicidad que **OPTICAS DEVLYN** entregue y difundir los beneficios de este convenio de colaboración.

TERCERA. COMPROMISOS DE "OPTICAS DEVLYN"

- 1.- **OPTICAS DEVLYN** ofrece a los colaboradores y afiliados de la "**CMIC**" un **15%** de descuento en pago en efectivo, tarjeta de crédito o débito, sobre el precio de lista en vigor en Anteojos Graduados, Armazones, Lentes de cristal o plástico, Lentes solares, Lentes de contacto, extensivo a familiares directos, o **5% de Descuento** adicional en promociones vigentes de sucursales que superen el 15% de descuento que les ofrece este convenio. (Aplica en sucursales participantes)

ESTE DESCUENTO NO APLICA EN LENTES DE CONTACTO COSMÉTICOS (COLOR), SOLUCIONES, ACCESORIOS, PRODUCTOS QUE ESTÉN BAJO PROMOCION O PAQUETES.

El descuento antes mencionado se realizara a nivel **Nacional** en las sucursales **OPTICAS CORPORATIVAS**, cuyas marcas comerciales del Grupo son: **DEVLYN, VETRO, OPTIMART, INMODA Y VISUAL TENDENCE**, exceptuando concesiones (sucursales ópticas dentro de las tiendas departamentales: **FAMSA, SAMS, SEARS, COPPEL, HEB. CIMACO, CHAPUR, CHEDRAUI, PALACIO DE HIERRO Y CITY CLUB**).

- 2.- **OPTICAS DEVLYN** ofrece a los colaboradores y afiliados de **LA CMIC** un 10% de descuento sobre el precio de lista en vigor, en productos y servicios oftalmológicos brindados dentro de nuestras clínicas **DEVLYN**, pago en efectivo, Tarjeta de crédito y/o Debito, previa cita.
- 3.- **OPTICAS DEVLYN** efectuara sin costo ni compromiso, exámenes de la vista, así como el asesoramiento, limpieza y ajuste de anteojos a los colaboradores y afiliados de **LA CMIC**, en cualquiera de nuestras sucursales arriba mencionadas.
- 4.- **OPTICAS DEVLYN** ofrece a los colaboradores y afiliados de **LA CMIC**, los siguientes descuentos en servicios profesionales en audiología a través de personal especializado
 - 10% de descuento en cualquier forma de pago. En pago con tarjeta de crédito, aplica con la promoción de meses sin intereses vigentes en óptica.



- **Centros de servicio D.F.:** Madero Col. Centro 55100395 y 5510 04 14, Coapa tel. 56798629 y 5627 8098, Plaza oriente 5600 6465 y 5600 4954, plaza satélite, Plaza universidad 56042131 y 56043157
- Factura expedida a través de "Connect Hearning Mexico, S.A de C.V"

EL DESCUENTO SE SOLICITARA CON CREDENCIAL VIGENTE DE LA EMPRESA (ORIGINAL), ANTES DE REALIZAR EL PAGO DE SU TRABAJO, CONSULTA O CIRUGÍA YA QUE POSTERIORMENTE NO SE PODRÁ APLICAR NINGÚN DESCUENTO O BONIFICACIÓN.

5.-OPTICAS DEVLYN ofrece a los colaboradores y afiliados de **LA CMIC** las siguientes formas de pago:

- **Efectivo:** 50% al ordenar su trabajo y 50% al recibirlo.
- **Tarjeta de Crédito DEVLYN** - 3, 6, 9 y 12 meses sin intereses (de acuerdo a la vigencia de la promoción y previa autorización de la solicitud que se tramita en la sucursal)
- **Tarjeta de Crédito:** (Promoción 3,6,9 y 12 meses sin intereses)
- **Tarjeta de Débito**
- **Tarjeta de Crédito INFONACOT** (Que se podrá aceptar como medio de pago para la adquisición de los productos y servicios ópticos o cirugías y que podrá ser negociado de dos a veinticuatro quincenas, según la elección del colaborador).

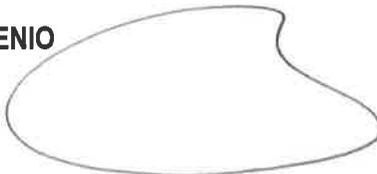
6.-OPTICAS DEVLYN ofrecerá un servicio de **DEVLYN EMPRESARIA**, asistiendo directamente a su empresa, en la que, durante ciertos días, brindara una atención visual profesional y personalizada a directivos, ejecutivos y personal en general de **LA CMIC**. Siendo el examen de la vista sin costo.

CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado en cualquier momento, previa notificación por escrito de una parte a la otra, debiendo esta última hacer manifestación expresa de su acuerdo en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha de la notificación, y se realizará un addendum o convenio modificadorio (según sea el caso) al presente instrumento jurídico con personas legalmente facultadas para ello.

QUINTA. CAUSA DE RECISIÓN DEL CONVENIO

Son causas de recisión las siguientes:





- Incumplimiento de los acuerdos ya establecidos
- Uso indebido del nombre de la "CMIC" o de "OPTICAS DEVLYN", para fines diferentes al objeto del presente convenio.

SEXTA. TERMINACIÓN

La "CMIC" y "OPTICAS DEVLYN" podrán dar por terminado este convenio mediante aviso por escrito que se formulen entre sí. La notificación de terminación del presente instrumento jurídico deberá realizarse con treinta días de anticipación a la fecha señalada para la terminación del Convenio; en tal caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal aportado por cada una de ellas, para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo signo, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Asimismo, las actividades que desarrollen con motivo de este Convenio de Colaboración, no crearán derechos a percibir emolumento alguno ni constituirán una relación laboral.

"LAS PARTES" reconocen de manera expresa como de su propia y exclusiva responsabilidad, las obligaciones que en su carácter de patrón les imponen las leyes laborales, civiles, fiscales, de seguridad social o penales, respecto del personal que contraten con motivo de la colaboración pactada y por tanto, se obligan a salvaguardar los derechos de la contraparte, sobre cualquier reclamación que llegaren a promover sus respectivos trabajadores, en cumplimiento de los objetivos en el presente descritos.

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni obligaciones derivados del presente Convenio.

NOVENA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente durante el mandato del ING. JOSÉ LUIS GONZALEZ VALENCIA



DECIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión de la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo.

“**LAS PARTES**” debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, firman al calce y al margen el presente Convenio en Cd. De Villahermosa, Tabasco a los 10 días del mes de Febrero del 2020

OPTICAS DEVLYN S.A DE C.V

POR “LA CÁMARA”

C. MARIA DEL ROCIO PEREZ MALDONADO
Representante legal

ING. JOSE LUIS GONZALEZ VALENCIA
Presidente del XXXIV Comité Directivo CMIC Tabasco

TESTIGO DE HONOR

ING. FERNANDO NARANJO BROCA
Secretario Del XXXIV Comité Directivo
Cmic, Tabasco